



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de enero de 2024

VISTO:

El Dictamen Legal N° 0031-2024-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 08 de enero de 2024, en veinte (25) folios; Reg. N° 0194.

CONSIDERANDO:

Que, con Dictamen Legal N° 0031-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 08 de enero de 2023 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el informe sobre exoneración de deuda acumulada del administrado **CRISTIAN RONALD MEZA ROJAS** de la Carrera Profesional de Derecho, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Que, mediante solicitud presentada el 26 de diciembre de 2023, el administrado **Cristian Ronald Meza Rojas** de la Carrera Profesional de **Derecho y Ciencias Políticas**, solicita al Rectorado exoneración de deuda acumulada con la Unheval, a efectos de poder tramitar su Grado de Bachiller, para tal efecto cumple con adjuntar la documentación correspondiente.
- 1.2. Que, mediante Proveído N° 3380-2023-UNHEVAL-R, de fecha 26 de diciembre de 2023, el rectorado remite al Vicerrectorado Académico, para su revisión e informe al respecto.
- 1.3. Que, mediante Proveído N° 2089-2023-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Vicerrectorado Académico remite a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, para su opinión académica correspondiente.
- 1.4. Que, mediante Oficio N° 00022-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, de fecha 03 de enero de 2024, en la cual se hace de referencia la condición académica del Sr. Cristian Ronald Meza Rojas de la Carrera Profesional de **Derecho y Ciencias Políticas**, la cual se tiene lo siguiente:
 - I. **Cristian Ronald Meza Rojas**, con código de universitario 2012110530, ingreso en el año 2012 bajo la modalidad de "Selección General" y egreso en el año 2023-II de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL.
 - II. El indicado, realizó sus estudios de manera discontinua desde el año 2012 hasta el 2023 (comprendiendo doce (12) años calendarios, culminando sus estudios en doce (12) años académicos.
 - III. Registra 60 cursos desaprobados durante el periodo de estudios.
 - IV. Su promedio acumulado desde el año académico 2012 hasta el 2023 es de 11.27.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2024-DIGA/UNHEVAL

Por lo Tanto, el tiempo de permanencia en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del exalumno **Cristian Ronald Meza Rojas**, es de doce (12) años académicos discontinuos, obteniendo la condición de Egresado en semestre 2023-II.

- 1.5. Que, Según el Reporte de Deudas, de fecha 05 de enero del 2024, la Unidad de Tesorería emitido por la Unidad de Tesorería, contrae una deuda ascendiente por el monto de **S/ 3,116.00 (tres mil ciento dieciséis con 00/100 soles) por pensión de enseñanza (cursos desaprobados) en la UNHEVAL.**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Resolución Asamblea Universitaria N°006-2022-UNHEVAL, *Estatuto de la UNHEVAL.*
- 2.3. Resolución Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, *Reglamento General de la UNHEVAL.*
- 2.4. Ley Universitaria N°30220
- 2.5. Resolución Consejo Universitario N°1016-2023-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2023.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley Universitaria:

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

"8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria".

- 3.2. Que, inciso 1.1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Y el inciso 1.3) del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, prescribe que:

"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias."

Y en mérito de lo señalado, la presente solicitud se encuentra en atención acorde con lo señalado por la Ley N.º 27444.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2024-DIGA/UNHEVAL

3.3. Que, mediante solicitud presentada por el administrado **Cristian Ronald Meza Rojas** de la Carrera Profesional de **Derecho y Ciencias Políticas**, donde solicita exoneración de deuda acumulada a fin de poder optar el Grado de Bachiller, siendo uno de los requisitos tener constancia de no adeudar con la UNHEVAL.

3.4. Que, en base al Art. 632° del Reglamento general de la UNHEVAL, inciso g); El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que vienen laborando de manera interrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios:

g). Exoneración del 50 % de las tasas educacionales, para estudiantes de la Escuela de Posgrado, CEINFO y Centro de Idiomas de la Unheval y de acuerdo a la previsión presupuestal. En caso del personal CAS gozará de este beneficio de acuerdo a lo precisado en el respectivo Reglamento.

3.5. Que, en base al Art. 348° el Estatuto de la UNHEVAL, inciso b); que son deberes de los estudiantes universitarios:

(...)

b) **Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.**

Siendo la obligación del alumno en aprobar las materias que correspondan al periodo lectivo que cursan, ante ello se tiene el Oficio N° 00022-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 03 de enero de 2024, del administrado **Cristian Ronald Meza Rojas**; con código de universitario 2012110530, ingreso en el año 2012 bajo la modalidad de "Selección General" y egreso en el año 2023-II de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, Realizó sus estudios de manera discontinua desde el año 2012 hasta el 2023 (comprendiendo doce (12) años calendarios, culminando sus estudios en doce (12) años académicos, por ello registra 60 cursos desaprobados durante el periodo de estudios, cuenta con promedio acumulado desde el año académico 2012 hasta el 2023 es de 11.27.

3.6. Que, en base al Art. 349° del Estatuto de la UNHEVAL, inciso bb); son derechos de los estudiantes universitarios:

bb) A las exoneraciones económicas por deudas acumuladas, **debidamente justificadas, acordadas por el consejo universitario, en casos excepcionales.**

Siendo ello se tiene del expediente presentado, que, el administrado adjunta copia del DNI y reporte de deudas.

EL exalumno **Cristian Ronald Meza Rojas**, no cumple con lo dispuesto en referido articulado toda vez que curso estudios por doce (12) años discontinuos, obteniendo la condición de Egresado en semestre 2023-II, siendo así que el mencionado estudiante ha incumplido con la obligación que tenía como alumno el de aprobar las materias a los cuales se encontraba inscrito.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2024-DIGA/UNHEVAL

- 3.7. Qué, por los principios de afirmación de vida y dignidad humana que rigen en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es que se le brinda el descuento del 50% de la deuda contraída con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- 3.8. Que, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N°1016-2023-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2023, *Delegar a la Dirección General de Administración la función y/o atribución de emitir el acto resolutivo, previo informe de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la procedencia o improcedencia de las peticiones de exoneración económica de deudas acumuladas de los estudiantes de la UNHEVAL.*

Por los fundamentos expuestos, esta oficina considera que se debe emitirse Resolución Directoral, la misma que resuelva exonerar el 50% de las deudas acumuladas al administrado **Cristian Ronald Meza Rojas** de la Carrera Profesional de **Derecho y Ciencias Políticas**.

IV. CONCLUSIÓN

Por estos fundamentos antes señalados **OPINO** que se emitir acto resolutivo, Resolución Directoral, la misma que resuelva lo siguiente:

- 4.1. Que, bajo la autonomía universitaria **EXONERE** el 50% de la deuda acumulada que asciende a S/ 3,116.00 (tres mil ciento dieciséis con 00/100 soles) del administrado **Cristian Ronald Meza Rojas** de la Carrera Profesional de **Derecho y Ciencias Políticas**,
- 4.2. Así mismo se realice el cálculo de la exoneración sobre el monto total de S/ 3,116.00 (tres mil ciento dieciséis con 00/100 soles) por el descuento correspondiente exonerado ascendiente al 50%.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXONERAR el 50% de la deuda acumulada que asciende a S/ 3,116.00 (tres mil ciento dieciséis con 00/100 soles) del administrado **Cristian Ronald Meza Rojas** de la Carrera Profesional de **Derecho y Ciencias Políticas**, **equivalente a la suma de S/. 1,558.00**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2024-DIGA/UNHEVAL

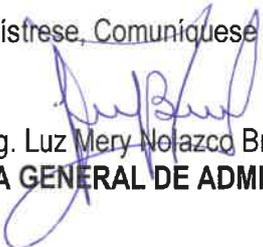
(Mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado **Cristian Ronald Meza Rojas**, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 5.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, U. Tesorería, Secretaría General, Interesado, Archivo